



VIGILADA MINEDUCACIÓN

## Convocatoria Interna de Proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación N°1- 2023

**Dirección de Investigación**  
**Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria**

**Julio 2023**

## 1. PRESENTACIÓN

---

El Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria desde la Dirección de Investigación con el objetivo de fortalecer la investigación formativa, científica y aplicada que propicie la transferencia de conocimiento y la innovación, y que a su vez incentive la realización de proyectos e investigaciones de base tecnológica y con componentes innovadores, que ofrezcan soluciones a problemáticas territoriales, que busquen generar impacto social y que sean de índole colaborativa, realiza la apertura de la presente convocatoria interna para la financiación o cofinanciación de proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación para ser ejecutados durante el año 2024 y 2025.

## 2. OBJETIVO GENERAL

---

- ✓ Apoyar la ejecución de proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación que ofrezcan soluciones a problemáticas territoriales, que generen impacto social, con enfoque colaborativo y que promuevan alianzas con actores externos a la Institución.

## 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

---

- ✓ Promover la realización de proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación a nivel local, nacional e internacional, de acuerdo con las necesidades actuales de los territorios, las poblaciones y diversos sectores de la economía.
- ✓ Identificar y financiar proyectos que, en el corto plazo tengan como resultado la obtención de nuevos o mejores productos y servicios con enfoque en Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- ✓ Apoyar la materialización de conocimientos mediante la realización de productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- ✓ Incentivar la generación de alianzas entre la academia, los sectores productivos, las entidades de derecho público y la ciudadanía.
- ✓ Promover la generación de actividades que movilicen la transferencia de conocimientos derivados de proyectos con enfoque en Desarrollo Tecnológico e Innovación.

## 4. DIRIGIDA A:

---

Docentes de tiempo completo vinculados al Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria que desarrollen actividades investigativas dentro de un Grupo de Investigación reconocido por MINCIENCIAS y/o avalado por la Dirección de Investigación, en alianza con al menos 1 actor asociado, adscrito a entidades legalmente constituidas. Entre los actores asociados se incluye a: Instituciones de educación superior, empresas, centros de investigación, centros de desarrollo

tecnológico, entidades del sector productivo o de servicios, entidades estatales, no gubernamentales y organizaciones civiles.

## 5. CUANTÍAS

La cuantía máxima por proyecto de Investigación según el artículo 29 del Estatuto de Investigación e Innovación (acuerdo 012 del 2022), es de hasta 25 salarios mínimos mensuales legales vigentes; no obstante, para la presente convocatoria con enfoque en proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación, se otorgarán hasta 50 salarios mínimos por propuesta seleccionada, toda vez que, la duración de este tipo de proyectos será de hasta un máximo de 4 semestres académicos.

Los recursos se desembolsarán en 2 fases, así: 50% durante el primer año de ejecución del proyecto y el 50% restante en el segundo año. Del total del recurso otorgado por proyecto (50 smmlv) solo se podrán destinar para la contratación de investigadores hasta el 40% del presupuesto aprobado. Esta cuantía no contempla las descargas por investigación en el plan de trabajo de los docentes tiempo completo que serán definidas por la respectiva Facultad o quien haga sus veces.

## 6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	04 de julio de 2023
Primera reunión comité de Bioética*	27 de julio de 2023
Segunda reunión comité de Bioética*	31 de agosto de 2023
Cierre de la convocatoria	15 de septiembre de 2023
Resolución de dudas sobre productos de DTel (requisitos y soportes) **	10 de julio al 15 de septiembre de 2023
Verificación de la documentación y subsanación de esta	18 al 25 de septiembre de 2023
Evaluación de los proyectos de DTel por dos pares externos	26 de septiembre al 30 de noviembre 2023
Publicación preliminar de resultados	07 diciembre de 2023
Recepción de solicitud de aclaraciones	11 al 15 de diciembre de 2023
Resultados definitivos	23 de enero de 2023
Entrega de acta de inicio de los proyectos aprobados a la Dirección de Investigación	05 de febrero de 2024

\* Para este comité se debe remitir la solicitud con el docente representante de cada Facultad (Anexo 6).

\*\* En caso de requerir asesoría sobre los productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación, comunicarse al correo: [grupos.investigacion@tdea.edu.co](mailto:grupos.investigacion@tdea.edu.co)

Representantes del Comité de Bioética		
Facultad	Nombre completo	Correo electrónico
Derecho y Ciencias Forenses	Luz Miryam Gómez Piñerez	<a href="mailto:lgomez@tdea.edu.co">lgomez@tdea.edu.co</a>
Ingeniería	Luis Fernando Gómez Echeverri	<a href="mailto:luis.gomez37@tdea.edu.co">luis.gomez37@tdea.edu.co</a>
Departamento de Ciencias Básicas y áreas comunes Daniel	Daniel José Nisperuza Toledo	<a href="mailto:daniel.nisperuza@tdea.edu.co">daniel.nisperuza@tdea.edu.co</a>
Ciencias Administrativas y Económicas	Carmen Helena Romero Díaz	<a href="mailto:carmen.romero@tdea.edu.co">carmen.romero@tdea.edu.co</a>
Educación y Ciencias Forenses.	Yan Carlos Ureña Villamizar	<a href="mailto:yan.urena@tdea.edu.co">yan.urena@tdea.edu.co</a>
Coordinador	Juan Carlos Marín Ortiz	<a href="mailto:juan.marin@correo.tdea.edu.co">juan.marin@correo.tdea.edu.co</a>

## 7. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los requisitos para la presentación de proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación en la presente convocatoria son:

### 7.1 Del proyecto de Desarrollo Tecnológico e Innovación:

- Se entiende por proyectos de Desarrollo Tecnológico a la aplicación de los resultados derivados de procesos de investigación, o generados a partir de cualquiera otra forma de producción de conocimiento que se enfoquen en “[...] la fabricación de nuevos materiales, productos, para el diseño de nuevos procesos, sistemas de producción o prestación de servicios, así como la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes”. (ICONTEC, 2008, p. 2). Por su parte la Innovación se considera, en el marco de proyectos de DTel, como: “el proceso en el cual a partir de una idea, invención o reconocimiento de una necesidad se desarrolla un producto, técnica o servicio útil hasta que sea comercialmente aceptado.” (Castells & Pasola, 1997 en Suarez, 2018, p. 123).<sup>1</sup>
- El proyecto de Desarrollo Tecnológico e Innovación debe suscribirse a uno o varios grupos de investigación y contar con el aval del líder del grupo en el formato designado para ello (**Anexo 1**).
- El proyecto de Desarrollo Tecnológico e Innovación debe contar con el aval de la Facultad en el formato designado para ello (**Anexo 1**) quien realizará la aprobación de proyectos que estén enmarcados con los programas académicos de la Facultad.
- El proyecto de Desarrollo Tecnológico e Innovación debe contar con el aval del Comité de Bioética del Tecnológico de Antioquia Institución

<sup>1</sup> Para ampliar la definición tipológica de proyectos calificados como de carácter Científico, Tecnológico e Innovación puede consultar el [enlace](#).

Universitaria, la o el investigador deberá someter el proyecto en reunión del comité de bioética a valoración para obtener el aval (**Anexo 6**).

- El proyecto de Desarrollo Tecnológico e Innovación será entregado siguiendo las instrucciones de la Ficha para la Presentación de Proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación (**Anexo 2**).
- El proyecto de Desarrollo Tecnológico e Innovación deberá contar con el apoyo de al menos un estudiante en formación (como semilleristas, en trabajo de grado de pregrado, trabajo de investigación de maestría, tesis de doctorado o en práctica investigativa) el cual deberá entregar en el acta de inicio (**Anexo 8**) una relación de sus funciones, los compromisos y la producción a desarrollar, la que deberá plantearse con base en los Productos de actividades resultado de Desarrollo Tecnológico e Innovación según lo expuesto en el Modelo Conceptual para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – 2021 y según cronograma establecido. Asimismo, los estudiantes en formación deben dar apertura, diligenciar y mantener actualizado su CvLAC en la plataforma de MinCiencias.
- El proyecto de Desarrollo Tecnológico e Innovación tendrá una duración máxima de 4 semestres académicos.
- Los proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación podrán solicitar prórroga al CODEI hasta dos meses antes de la fecha de finalización. Las solicitudes de prórroga serán analizadas a partir de los argumentos expuestos por la o el investigador principal.
- Los proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación cofinanciados deberán anexar a los documentos de la convocatoria la carta de intención de la institución externa y la descripción de la contrapartida (**Anexo 5**). En caso de ser aprobados en la convocatoria deberán anexar en el acta de inicio el convenio respectivo.
- Durante el desarrollo del proyecto de Desarrollo Tecnológico e Innovación se deben entregar dos (2) informes de avance, sin incluir el informe final. El primero finalizado el segundo semestre académico de ejecución del proyecto y, el segundo informe al finalizar el tercer semestre académico.
- Los proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación deberán contar con al menos 1 actor asociado, adscrito a entidades legalmente constituidas. Entre los actores asociados se incluye a: Instituciones de educación superior, empresas, centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, entidades del sector productivo o de servicios, entidades estatales, no gubernamentales y organizaciones civiles. La participación o alianza de actores externos se formalizará mediante una carta de intención donde se indique el rol del actor o actores asociados dentro del proyecto (**Anexo 7**).

- Los productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación se definen como aquellos que:  
[...] dan cuenta de la generación de ideas, métodos y herramientas que impactan el desarrollo económico y generan transformaciones en la sociedad. En el desarrollo de estos métodos y herramientas está implícita la investigación que genera el conocimiento enfocado en la solución de problemas sociales, técnicos y económicos. (Minciencias, 2021, p. 69)
- Los proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación deberán comprometerse con la entrega de una producción mínima preestablecida. Para la producción mínima y otros productos proyectados corresponderá que sean descritos en la Ficha para la Presentación de Proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación (**anexo 2**).

Producción mínima			
No.	Tipología de productos	Subtipos de productos	Número mínimo de productos a generar en el marco del proyecto
1	Productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación	Productos patentados o en solicitud de patente, diseños industriales, esquemas de circuito integrado, software, plantas piloto, prototipos industriales, signos distintivos, productos nutracéuticos, colecciones científicas, nuevos registros científicos, regulaciones, normas, reglamentos, legislaciones, guías de práctica y manejo clínico forense, protocolos de vigilancia epidemiológica y de atención a pacientes, actos legislativos, proyectos de ley, conceptos técnicos, innovaciones en procesos, procedimientos y servicios, innovaciones en gestión organizacional o empresarial.	2 productos
2	Productos de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia.	Procesos de Apropiación Social del Conocimiento, productos de circulación de conocimiento especializado, producción para la divulgación pública de la CTel y producción bibliográfica de divulgación.	1 producto
3	Productos de Formación de Recurso Humano	Direcciones o codirecciones de tesis de doctorado, trabajos de investigación de maestría y trabajos de grado de pregrado.	1 producto

**Nota 1:** Los productos mínimos no podrán ser de la misma subtipología. Ejemplo: no se avalará como producción mínima del proyecto el diseño y desarrollo de 2 innovaciones en procesos, procedimientos y/o servicios.

**Nota 2:** Los productos deberán contar con un TRL (Technology Readiness Level) - Nivel de madurez de la Tecnología de mínimo 6. Y Para el caso de los Software deberá tener un TRL mínimo 7.

**Nota 3:** Los productos de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia deberán contar con un enfoque claro hacia la transferencia de los productos desarrollados.

**Nota 4:** Para conocer las definiciones conceptuales, requisitos y puntajes de los productos mencionados en la tabla puede consultar el Modelo Conceptual para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – 2021 ([Enlace](#)). O solicitar apoyo a la profesional que acompaña el proceso de gestión de conocimiento de los grupos de investigación en la Dirección de Investigación del TdeA.

Una vez el proyecto resulte seleccionado para financiación o cofinanciación en el marco de la presente convocatoria, se llevarán a cabo tres (3) sesiones con las responsables de acompañar los procesos de propiedad intelectual y de gestión del conocimiento de grupos de investigación, así:

- **Sesión de identificación de activos reales y potenciales:** con el fin de identificar la tipología de protección aplicable al producto comprometido, así como los compromisos y acciones de saneamiento de titularidad que sea necesario llevar a cabo para asegurar una adecuada gestión y protección de propiedad intelectual. En esta sesión además se estimarán los eventuales costos de tasas legales y honorarios de abogados externos en caso de que la tipología de propiedad intelectual aplicable, así lo requiera.
- **Sesión de seguimiento:** con el propósito de verificar en la mitad del periodo de ejecución del proyecto, que los productos generados si estén coincidiendo con los esperados y comprometidos en términos de propiedad intelectual y con la intención de confirmar que se hayan realizado correctamente las gestiones de saneamiento.
- **Sesión de cierre y entrega a Centro de Emprendimiento, Transferencia e Innovación:** al finalizar la ejecución y con el ánimo de identificar el estado de protección de los productos, así como las posibles rutas preliminares de transferencia que serán empalmadas con el área a cargo.

De cada sesión se dejará un acta que deberá ser firmada por la o el investigador principal.

## 7.2 De los investigadores:

- Las y los investigadores deberán tener actualizado el CvLAC en la plataforma de Minciencias y deben contar con perfil en Google Scholar y ORCID.
- La o el investigador principal no podrá tener ningún compromiso pendiente con la Dirección de Investigación. Se evaluará cada caso para definir la particularidad del compromiso pendiente.
- La o el investigador solo podrá postular un proyecto de Desarrollo Tecnológico e Innovación por convocatoria como investigador principal. Esto no limita a la o el investigador para su participación como coinvestigador de otro proyecto.
- La participación en esta convocatoria no excluye a la o el investigador principal de presentarse en otras convocatorias realizadas por la Dirección de Investigación.
- La o el investigador principal ha de tener vinculación tiempo completo con el Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria.
- La o el investigador principal debe vincular al proyecto de Desarrollo Tecnológico e Innovación como coinvestigadora o coinvestigador a una o un docente de planta tiempo completo del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria.

- a) Para la contratación de coinvestigadores externos se debe presentar el presupuesto y definir mediante acta de inicio del proyecto el alcance, las funciones, los compromisos, la producción y la distribución de la propiedad intelectual que se genere al interior del proyecto de Desarrollo Tecnológico e Innovación; teniendo en la cuenta que solo se podrán destinar para la contratación de investigadores, hasta el 40% del presupuesto aprobado para el proyecto.
- b) Para la definición de productos entregables se acompañará al equipo de investigadores, desde la Dirección de Investigación, alrededor de establecer y conocer los requisitos mínimos de calidad y existencia que deberán cumplir los productos, según Minciencias y teniendo en cuenta las entidades u oficinas que les darán aval tanto interna como externamente al TdeA, lo anterior con el fin de revisar viabilidad de los entregables y prever gestiones de datos, soportes y resguardo de los productos en materia de propiedad intelectual, así como trámites de registro ante las entidades correspondientes.
- c) Las y los investigadores se comprometen a entregar la producción mínima establecida en los términos de referencia para la presente convocatoria y a prestar toda su disposición para llevar a cabo los trámites de registro de propiedad intelectual, cuando apliquen.

### 7.3 Del grupo de investigación

- a. El grupo de investigación deberá tener actualizado el GrupLAC en la plataforma de Minciencias y deben contar con perfil abierto en Google Scholar.
- b. El grupo de investigación debe estar reconocido por Minciencias o avalado por la Dirección de Investigación del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria.
- c. En casos de proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación en cooperación, el grupo de investigación externo con quien se realizará el proyecto debe estar clasificado o reconocido por Minciencias, para lo cual se deben anexar los soportes correspondientes.

### 7.4. Condiciones de propiedad intelectual y confidencialidad

- Los participantes de aquellos proyectos seleccionados se obligan a respetar en todo momento los derechos de propiedad intelectual de terceros, igualmente se obligan a ejecutar dentro del proyecto creaciones originales, inéditas y producto de su exclusivo saber y conocimiento.
- Los participantes de aquellos proyectos seleccionados se obligan a suscribir los documentos de transferencia de derechos de propiedad intelectual que correspondan, conforme a las leyes que rigen la materia, así como al reglamento de propiedad intelectual de la Institución. Del mismo modo, al presentarse a la convocatoria, los participantes comprenden y aceptan que, conforme a la

legislación y reglamento interno de propiedad intelectual, los derechos patrimoniales sobre los productos generados se entienden transferidos al TdeA, respetando en todo caso, los derechos morales que ostenta cada autor o inventor sobre cada producto generado en el marco de ejecución de estos proyectos.

- Los participantes de aquellos proyectos seleccionados aceptan que la Institución así como las entidades co-financiadoras cuando aplique, en calidad de titulares de los derechos de Propiedad Intelectual de contenido patrimonial, podrán sin limitación alguna y con total autonomía, **a)** solicitar protección por parte de las autoridades competentes para los productos, desarrollos y obras resultantes de la ejecución del proyecto de acuerdo con sus reglamentaciones internas, la ley y los convenios que suscriban y; **b)** realizar las actividades de explotación que considere sobre aquellos resultados. Los participantes prestarán toda la colaboración para la consecución y firma de documentos que sean requeridos para tales efectos.
- Los participantes declaran conocer la normatividad legal nacional e internacional vigente en materia de propiedad intelectual, así como las consecuencias de lo aquí estipulado. Asimismo, los participantes de aquellos proyectos seleccionados se comprometen a guardar confidencialidad respecto de la información relativa al mismo, y a no divulgar, reproducir, revelar, o de ninguna forma dar a conocer a terceros, en forma parcial o total la información relativa al proyecto, ni la que se desarrolle en ejecución de este sin la autorización previa y expresa de la Institución.

**Nota 5:** Los productos derivados del proyecto de Desarrollo Tecnológico e Innovación deberán contar con la filiación institucional, donde se indique claramente que el producto hace parte de la propiedad intelectual de la Institución. Así: Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria – TdeA.

A su vez, se deberá mencionar los autores, al grupo de investigación al que pertenecen y al que reportarán el producto en GrupLAC. Así: Juanito Pérez Ríos, docente de tiempo completo adscrito al grupo de investigación (nombre del grupo) del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria – TdeA. Si el producto requiere el uso de la firma gráfica y logos del TdeA se sugiere utilizar el actualizado.

### 7.5. Condiciones para la divulgación y apropiación de conocimientos y saberes.

Los proyectos seleccionados deberán presentar sus resultados finales en un evento académico con componente de apropiación social del conocimiento, que será organizado por la Unidad de Apropiación Social del Conocimiento del TdeA. El cual tendrá como objetivo la presentación de productos, experiencias y prácticas en torno a la producción de conocimientos y desarrollos tecnológicos e innovaciones.

## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Criterio de Evaluación		Valor	Porcentaje
<b>1. Aspectos teórico-metodológicos y administrativos del proyecto de Desarrollo Tecnológico e Innovación<sup>2</sup></b>	Problema o necesidad	Según ficha para la evaluación de proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación FO-INV-08	<b>50%</b>
	Objetivos.		
	Justificación.		
	Marco teórico.		
	Metodología.		
	Plan de análisis.		
Aspectos éticos y administrativos.			
<b>2. Calidad y pertinencia del proyecto</b>	Novedad de la tecnología, nivel de innovación y desarrollo tecnológico.	10	<b>20%</b>
	Relacionamiento de la necesidad o problema con respecto a problemáticas territoriales e impacto social.	10	
<b>3. Resultados e impactos esperados del proyecto</b>	Relación entre producción de DTel y los impactos esperados.	10	<b>30%</b>
	Planteamiento de posibles impactos en diversos escenarios (sociales, económicos, culturales, educativos, entre otros).	10	
	Plan de seguimiento, monitoreo y medición de impactos esperados	10	

**Nota 6:** Se financiarán aquellos proyectos con más de 70 puntos (escala de 0 a 100 puntos) en la evaluación y que, a su vez, se ubiquen en los 5 primeros lugares según valoración por parte de los dos pares expertos.

**Nota 7:** Los proyectos seleccionados, se ejecutarán durante el año 2024 y 2025, sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

## 9. RUBROS FINANCIABLES

Rubro	Descripción
<b>Personal</b>	Se debe diligenciar en el formato de presupuesto destinado para ello, el nombre del investigador, formación académica, funciones y dedicación (horas a la semana). Adicionalmente los productos que debe entregar. Los cuáles serán verificados apenas concluya el contrato.
<b>Equipos</b>	Se debe diligenciar las especificaciones técnicas del equipo y la justificación en el presupuesto para la adquisición de este dentro del marco del proyecto.
<b>Materiales y suministros</b>	Materiales y suministros que se requieran para el desarrollo del proyecto con su respectiva justificación, deben estar incluidos en el presupuesto.
<b>Viajes</b>	La presentación de los avances y el resultado del proyecto de Desarrollo Tecnológico e Innovación en eventos nacionales o internacionales se deben incluir en el presupuesto.
<b>Servicios Técnicos</b>	Servicio específico realizado por un experto en el área, debe especificar el tipo de servicio y su justificación en el presupuesto.
<b>Salidas de campo</b>	Salidas de campo que se requieran para el desarrollo del proyecto, debe incluir en el presupuesto cada ítem necesario para la ejecución de las salidas de campo y el costo.

## 10. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas avaladas por el Consejo de Facultad deberán ser remitidas durante las fechas establecidas en la presente convocatoria, en medio electrónico en una carpeta comprimida nombrada así:

**ConvocatoriaDTel\_NombreInvestigadorPrincipal\_GrupodelInvestigación**, a los correos:

- ✓ Adriana Valencia Muñoz - [avalencia@tdea.edu.co](mailto:avalencia@tdea.edu.co)
- ✓ Tatiana Ospina Marulanda - [auxinvestigaciones@tdea.edu.co](mailto:auxinvestigaciones@tdea.edu.co)
- ✓ Johan Oquendo - [proy.investigacion@tdea.edu.co](mailto:proy.investigacion@tdea.edu.co)

Documentación por entregar	
Carta de aval del grupo de investigación	Anexo 1
Ficha para la Presentación de Proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación	Anexo 2
Cronograma	Anexo 3
Presupuesto	Anexo 4
Carta Intención Coinvestigadores externos	Anexo 5
Carta intención y rol actores asociados	Anexo 7
Carta aval estudiante en formación	Anexo 8
Carta aval comité bioética	Escaneado y físico (Anexo 6)

Carta del consejo de Facultad CvLAC integrantes del proyecto	Escaneado y físico En formato PDF y solo imprimir la primera hoja
Google Scholar integrantes del proyecto	En formato PDF y solo imprimir la primera hoja

1. Los archivos deben ser enviados en sus formatos originales (Word, Excel) y las respuestas en formato PDF a los correos.
2. Luego de evaluar los proyectos, mediante correo electrónico se informará los que deben imprimirse y entregarse físicamente en la Dirección de Investigación.

NOTA: La Dirección de Investigación del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles, o por necesidad de la institución, garantizando que con la modificación no se vulnerarán las garantías del debido proceso. Las situaciones eventuales que lleguen a presentarse en todo el procedimiento de la presente convocatoria y que no estén reguladas a través de los presentes términos de referencias, serán sometidas a decisión del CODEI.

## 11. ANEXOS

- ✓ Carta de aval del grupo de investigación (ver anexo 1)
- ✓ Ficha para la Presentación de Proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ver anexo 2)
- ✓ Cronograma (ver anexo 3)
- ✓ Presupuesto (ver anexo 4)
- ✓ Carta Intención Coinvestigador externo (ver anexo 5)
- ✓ Ficha para la solicitud de aval Comité de Ética (ver anexo 6)
- ✓ Carta de intención y rol de actores asociados (ver anexo 7)
- ✓ Carta aval estudiante en formación (ver anexo 8)

## 12. INFORMACIÓN

Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria  
Dirección de Investigación  
Calle 78B No. 72A - 220 Medellín – Colombia  
Teléfono (57) (1) 444 37 00 Ext. 1040  
Correos electrónicos: [avalencia@tdea.edu.co](mailto:avalencia@tdea.edu.co); [auxinvestigaciones@tdea.edu.co](mailto:auxinvestigaciones@tdea.edu.co);  
[proy.investigacion@tdea.edu.co](mailto:proy.investigacion@tdea.edu.co)